



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2016-MPP/A

Puno, 05 de febrero del 2016.

VISTO:

La Carta presentada por el C.P.C. Angel Esteban Panca Quispe Panca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad; correspondiendo a cada municipalidad, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el Gerente de la Gerencia de Administración de la Municipalidad de Puno, C.P.C., Ángel Esteban Panca Quispe, a través de la carta presentada en fecha 03 de febrero del presente, pone de conocimiento su estado de salud y la necesidad de su intervención y tratamiento médico, en bienestar de su salud, situación que hace inviable restringir, en razón de constituir el derecho a la salud e integridad física, un derecho fundamental, consagrado en el Art. 1, concordante con el Art. 2 de la Constitución Política; por lo que corresponde agradecer y dar por concluido la designación efectuada al funcionario antes referido.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AGRADECER y dar por concluido la designación del C.P.C. Ángel Esteban Panca Quispe, en el cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición administrativa que se oponga a la presente.

Artículo Tercero.- PONER de conocimiento de la presente disposición, a las dependencias correspondientes, quienes tomarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE